

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: MARIA CAMILA CRUZ LANDAETA
Demandados: H. de FELIPE CRUZ BAQUERO
500013110002-2018-00144-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

GLUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto que en la fecha antes prevista no se llevó a cabo (12-08-2020), se señala la hora de las **NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)** del día **DOCE (12)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, a efectos de adelantar la audiencia del art. 373 del C.G.P. de instrucción y juzgamiento, en los términos de lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2020.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

Se requiere a las partes y apoderados instalar el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: MARIA CAMILA CRUZ LANDAETA
Demandados: H. de FELIPE CRUZ BAQUERO
500013110002-2018-00144-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De otro lado, se advierte que, en lo sucesivo, las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

I quedo en espera de su respuesta.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.